



Una aproximación a las políticas de atención a los deportados en los países del Triángulo Norte de Centroamérica

GUATEMALA

Ciudad de Guatemala, diciembre 2016



Una aproximación a las
políticas de atención a los
deportados en los países del
Triángulo Norte de Centroamérica

GUATEMALA

Ciudad de Guatemala, diciembre 2016

Editor

Asociación de Investigación y Estudios Sociales © 2017
10ª. Calle 7-48 zona 9, Apdo. Postal 1005-A
PBX: 2201-6300; FAX: 2360-2259
www.asies.org.gt, asies@asies.org.gt
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

Equipo de investigación

Coordinación del estudio y Monografía de Guatemala: Mariano Rayo Muñoz, Asies
Monografía de El Salvador: Carlos Eduardo Argueta, Fundaungo
Monografía de Honduras: Gisell Pamela Vásquez, Fosdeh

Grupo Editorial ASIES

Ana Lucía Blas
Lilliana López Pineda
Guisela Mayén
Ana María de Specher

Diagramación

Cesia Calderón, Guatemala

Impresión

Centro de Impresiones Gráficas –CIMGRA-
Impresión Guatemala, 2017

El estudio y publicación se realizó con la colaboración de la Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania (KAS). Se permite la reproducción total o parcial de este documento, siempre que se cite la fuente.



Contenido

Siglas y acrónimos.....	v
Presentación.....	vii
Introducción.....	ix
1. Aproximación a la definición de deportación	1
2. Población migrante guatemalteca en los EUA.....	2
Algunos datos socioeconómicos y otros de los migrantes guatemaltecos	5
3. Posicionamiento migratorio de Estados Unidos de América y México.....	7
La posible política migratoria futura de los Estados Unidos de América	8
4. Perfil de las personas guatemaltecas deportadas	10
5. Análisis de los servicios de atención a deportados.....	15
Evaluación general	16
Conclusiones.....	23
Recomendaciones	25
Glosario	27
Bibliografía.....	29

Índice de gráficos

Gráfico 1.	Número de menores de edad no acompañados detenidos en la frontera suroeste de los Estados Unidos. Años fiscales 2012-2016	x
Gráfico 2.	Situación migratoria de residentes nacidos fuera de EUA, 2014	3
Gráfico 3.	Población migrante residente en EUA, 2010-2014	3
Gráfico 4.	Tiempo de residencia de migrantes ilegales en EUA, 1995-2014.....	4
Gráfico 5.	Millones de migrantes ilegales en la fuerza laboral de EUA, 1995-2014.....	5
Gráfico 6.	Total de guatemaltecos retornados forzosamente al país, 2007-nov 2016.....	10
Gráfico 7.	Número total de personas, mayores y menores de edad, deportadas por vía aérea y terrestre. Años 2007- noviembre 2016	11
Gráfico 8.	Número de personas, mayores de edad, deportadas por vía aérea y terrestre. Años 2009. noviembre 2016	11
Gráfico 9.	Número de personas, menores de edad, deportadas por vía aérea y terrestre. Años 2009- noviembre 2016.....	12
Gráfico 10.	Número de personas centroamericanas deportadas por vía terrestre. Años 2010- noviembre 2016	14

Índice de cuadros

Cuadro 1.	Población migrante guatemalteca en EUA, estimada en 1960-1990	2
Cuadro 2.	Población migrante nacida en Guatemala estimada en EUA, 2011-2015	2
Cuadro 3.	Población estimada de residentes guatemaltecos no autorizados, 1990-2000.....	4
Cuadro 4.	Población migrante guatemalteca en pobreza, 2014	5
Cuadro 5.	Uso de programas de protección social por migrantes guatemaltecos, 2014	6
Cuadro 6.	Número de personas, menores de edad, deportadas por vía aérea y terrestre	13
Cuadro 7.	Menores de edad no acompañados retenidos por año fiscal 2009-2016.....	14
Cuadro 8.	Unidades familiares detenidas en la frontera suroeste. 2015-2016	14

Siglas y acrónimos

Acnur	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Conamigua	Consejo Nacional de Atención de los Migrantes de Guatemala
Mineco	Ministerio de Economía
Minex	Ministerio de Relaciones Exteriores
Mintrab	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNC	Policía Nacional Civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SBS	Secretaría de Bienestar Social
UE	Unión Europea
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Presentación

La deportación de personas migrantes que regresan a los países del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras), procedentes de países por donde transitan o a los que han llegado, sin atender las normas migratorias de estos países, representa una realidad compleja y contundente que genera consecuencias económicas, sociales, políticas y culturales para sus lugares de origen. Los flujos de personas deportadas desde Estados Unidos de América (EUA) y los Estados Unidos Mexicanos (EUM) se han incrementado en los últimos años, lo que establece un reto para las políticas públicas de cada país que las recibe, con el fin de mitigar los impactos del retorno forzado.

Las deportaciones masivas de México y EUA no han logrado contener la ola de centroamericanos que huyen de la pobreza endémica combinada con una violencia epidémica. El aumento en las medidas de control ha desviado a los migrantes indocumentados hacia rutas más costosas, tortuosas y peligrosas.

En este contexto, el proyecto *Una aproximación a las políticas de atención a los deportados en los países del Triángulo Norte de Centroamérica* surge con el propósito de formular tres monografías para Guatemala, El Salvador y Honduras, sobre la institucionalidad pública con la que cuenta cada país para atender a las personas deportadas desde México y Estados Unidos. El proyecto cuenta con la participación de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asies, Guatemala), la Fundación Guillermo Manuel Ungo (Fundaungo, El Salvador) y el Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (Fosdeh, Honduras), con el apoyo financiero de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), sede Guatemala.

Las tres monografías son compilaciones de informaciones y datos recientes, las cuales, de una manera ordenada y referencial, describen las capacidades instaladas, normas vigentes y ausencias institucionales para atender el número creciente de personas, mayores y menores, que llegan a sus países de origen, luego de ser expulsadas, retornadas o deportadas desde los países de tránsito o de destino intermedio o final.

Esta monografía, elaborada por ASIES, aborda la sistematización del marco legal, políticas públicas e institucionalidad vigente en Guatemala en materia de atención a personas guatemaltecas deportadas, por vía terrestre y aérea. Asimismo, incluye una breve caracterización de la población guatemalteca deportada durante los últimos años. Se espera que este esfuerzo sirva como referencia para identificar las fortalezas y desafíos a nivel nacional y regional para ofrecer una atención integral a dicha población vulnerable.

Introducción

La migración de guatemaltecos hacia Estados Unidos de América es un movimiento poblacional que se registra desde hace varias décadas y que ha provocado que cerca de 8.6% de los guatemaltecos residan en ese país, temporal o permanentemente.¹

En 2015, alrededor de 1.4 millones de las personas residentes en Estados Unidos de América habían nacido en Guatemala, lo cual equivale a 0.44% del total de los no nativos que viven en ese país del norte.² Estas cifras no consideran las estimaciones de la población guatemalteca migrante que no ha regularizado su estado migratorio.

Según estimaciones del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos de América, para el año 2012, había 560,000 migrantes guatemaltecos ilegales en ese país.

La deportación de inmigrantes desde Estados Unidos de América ha sido una de las funciones y actividad constante de la Patrulla Fronteriza, desde su origen a principios del siglo XX.³ Durante largo tiempo, el flujo documentado o no de migrantes hacia EE.UU. fue más una práctica social tolerada y habitual, en especial en las inmediaciones fronterizas y abiertamente en beneficio de determinados sectores de la economía estadounidense, como el agrícola.

Con los acontecimientos de septiembre 11 del 2001, la frontera México-Estados Unidos de América pasó a ser concebida como área de seguridad nacional, mediante la utilización del discurso sobre que la migración no documentada es un riesgo de seguridad, relacionando a la migración con el crimen y narcotráfico, e incluso, con el terrorismo.

Desde entonces se han construido bardas dobles o triples, junto con sistemas de vigilancia de alta tecnología, como si se tratara de una zona en conflicto bélico, impactando de manera directa sobre los procesos migratorios y sobre el conjunto de la vida fronteriza.⁴

Con la crisis migratoria visibilizada en el año 2014, relacionada al incremento de los menores de edad no acompañados que buscaban llegar, de manera no documentada, a residir a los Estados Unidos, el tema migratorio volvió a tomar una nueva relevancia, en particular por la perspectiva humana que adquirieron los centros de detención donde se ubicaba a los menores interceptados por la patrulla fronteriza.

¹ Fuente: U.S. Census Bureau, 2015 American Community Survey 1-Year Estimates e Instituto Nacional de Estadística de Guatemala.

² <http://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?src=bkmk>

³ Ver "Border Patrol History", en: <https://www.cbp.gov/border-security/along-us-borders/history>

⁴ La Patrulla Fronteriza tiene como su Misión: "To safeguard America's borders there by protecting the public from dangerous people and materials while enhancing the Nation's global economic competitiveness by enabling legitimate trade and travel."

Gráfico 1. Número de menores de edad no acompañados detenidos en la frontera suroeste de los Estados Unidos. Años fiscales 2012-2016



Fuente: Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos de América.

Para los años 2015 y 2016, el tema de la migración ilegal o no documentada pasó a estar presente en el debate político-electoral de los Estados Unidos, con indicios sobre un endurecimiento de las políticas migratorias. Adicionalmente, México empezó a actuar de una manera más decidida en su territorio en contra de las personas que se dirigían, por vía terrestre, hacia el norte.

Con la victoria electoral del candidato Donald Trump, quien también alcanzó mayoría republicana en el Senado y el Congreso, la perspectiva de un mayor control de la frontera, mayores acciones de captura y más deportaciones de migrantes no documentados, adquiere una realidad concreta.

Por todo lo anterior, es necesario establecer si el país posee la institucionalidad pública necesaria para hacer frente al reto que representa el retorno de miles de personas procedentes de EUA, pero que va en aumento desde México por vía terrestre.

Para la elaboración de esta monografía, se contó con cuatro fuentes de información: (i) exploración de leyes y normativas relacionadas al tema; (ii) búsqueda bibliográfica de investigaciones e informes que abordan la dinámica migratoria y la realidad de las personas retornadas; (iii) fuentes estadísticas de las personas guatemaltecas deportadas, recopiladas por la Dirección General de Migración (DGM); y (iv) entrevistas realizadas a funcionarios de instituciones que brindan atención a dicha población en diferentes maneras.

Se estableció como punto de partida necesario la identificación del concepto de deportación utilizado en Guatemala y la interpretación de las connotaciones e implicaciones de su uso, así como un breve abordaje del contexto migratorio en Estados Unidos y México.

Se presenta una caracterización de los guatemaltecos deportados desde Estados Unidos y México en los últimos años, con actualizaciones de cifras en 2016, hasta donde fue posible. Esto permite reflejar rasgos generales y particulares de la población deportada.

El reconocimiento del marco legal y normativo existente permite identificar cómo un Estado aborda el problema de los flujos de deportación.

El mecanismo efectivo de atención a personas deportadas se refleja en los programas y proyectos que ejecutan las instituciones públicas, apoyadas por otros sectores de la sociedad civil. Se realiza una breve descripción de lo identificado.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones que surgen a la luz del análisis del marco legal, las cifras estadísticas de las personas deportadas.

1. Aproximación a la definición de deportación

Según la Organización Internacional de las Migraciones (OIM, 2006), la deportación se define como el “acto del Estado en el ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado” (p. 16).

Deportación, expulsión o retorno: ¿qué término utilizar?

En estricto sentido, el término correcto es *deportación*, pues implica una disposición legal impuesta por una nación que obliga a una persona migrante a regresar a su país de origen. Sin embargo, en América Central, el uso de este término ha contribuido a la estigmatización de las personas que regresan deportadas.

En algunos casos se utiliza por los países de tránsito o de destino final, el término *expulsión*, entendida esta como “el acto de una autoridad del Estado con la intención y el efecto de asegurar la salida del territorio de ese Estado de una o varias personas (extranjeros), contra su voluntad.” (OIM, 2006, p. 25).

Para combatir la estigmatización, se han utilizado términos alternativos para expresar la condición de las personas deportadas. Por ejemplo, el término *repatriación*. Sin embargo, este término, en el derecho internacional, tiene una estrecha vinculación con las personas refugiadas o prisioneros de guerra.

El *retorno* se entiende como el “regreso obligado de una persona al país de origen, de tránsito o un tercer país, fundado en una decisión administrativa o judicial” (OIM, 2006, p. 61).

Sin embargo, Martínez (2015) rescata una diferencia entre retorno y deportación. El retorno puede considerarse voluntario o no. Cuando es en contra de la voluntad de la persona, esto constituye la deportación, definición que plasma plenamente la realidad de los migrantes guatemaltecos que regresan al país, en tanto la inmensa mayoría son obligados por disposiciones legales del país que expulsa a retornar al país de origen.

En esta misma línea, Gaborit (2016) expone que las autoridades migratorias emplean ciertos términos legales u oficiales, que pueden ser considerados como eufemismos o giros discursivos, que pretenden suavizar la realidad complicada que experimentan las personas migrantes. Por ejemplo, la semántica oficial denomina *aseguramiento* al proceso de detención que realizan las autoridades migratorias. Su crítica concluye que “el tinte eufemístico impide la comprensión profunda de la migración irregular desde la perspectiva de la persona migrante o descalifica esa perspectiva” (Gaborit, 2016, p. 27). Por tanto, reconoce que el término *deportación* es la que mejor se adapta a la realidad de las personas en estado migratorio irregular.

Actualmente se emplea el término *retorno*, con el propósito de no utilizar el término deportación y aminorar la estigmatización. Sin embargo, el retorno es un concepto con varias connotaciones, por lo que su acepción más general tiene que vincularse a la forma en que se organiza, siendo, por tanto, el término correcto: *retorno forzado*.

2. Población migrante guatemalteca en los EUA

La población migrante residente en los Estados Unidos de América ha crecido desde hace varias décadas. Desde la década de 1960 hasta la de 1990, la población migrante de origen guatemalteco se multiplicó, producto de la migración hacia ese país, inicialmente por el conflicto armado interno, y después, de manera creciente, por la pobreza, la falta de oportunidades, y más recientemente, por la violencia criminal de las maras y el crimen organizado.

Entre la década de 1960 y 1990, las autoridades de los EUA estiman que la población migrante nacida en Guatemala, creció de manera constante hasta alcanzar más de 225,000 personas o el 1.14% del total de migrantes registrados.

Cuadro 1. Población migrante guatemalteca en EUA, estimada en 1960-1990

	1960	1970	1980	1990
Total	9,738,091	9,619,302	14,079,906	19,767,316
Guatemala	5,381	17,356	63,073	225,739

Fuente: Campbell J. Gibson and Emily Lennon. 1999.

Para el año 2010, se calculó que del total de población migrante (39,955,673) residente en EUA, 830,824 eran de Guatemala.

Las estimaciones más recientes señalan que para el año 2015, la población total de los EUA era de 321.4 millones, de la cual 56.6 millones tenían origen hispano (17.6%).

La Oficina de Censos de los Estados Unidos ha calculado que la población migrante nacida en Guatemala, supera los 925,000 personas (2015).

Cuadro 2. Población migrante nacida en Guatemala estimada en EUA, 2011-2015

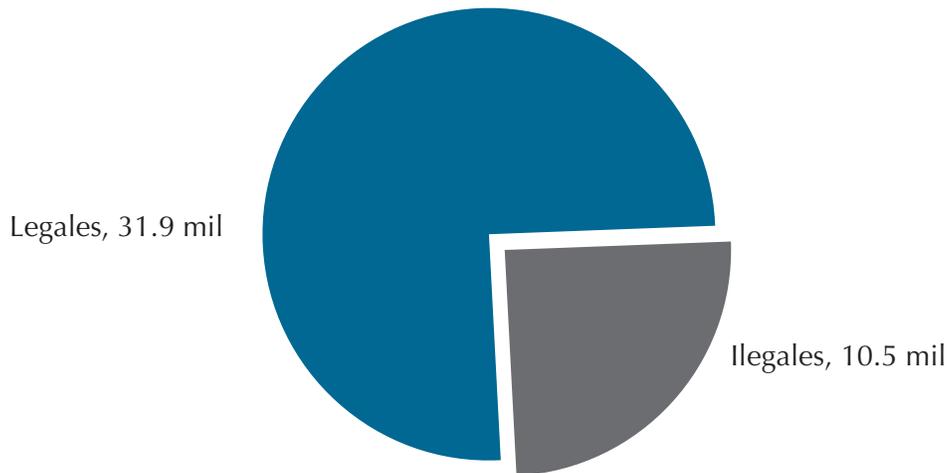
	2011	2012	2013	2014	2015
Guatemala	850,882	858,530	902,293	915,595	927,593

Fuente: Migration Policy Institute from the U.S. Census Bureau's 2006 to 2014 ACS & 2000 Decennial Census.

Los datos anteriores no consideran el número de migrantes ilegales que podrían estar residiendo en los EUA. Del total estimado de 42.4 millones nacidos fuera de ese país en 2014, su situación migratoria se divide así:⁵

⁵ A profile of the foreign-born using 2014 and 2015 Census Bureau data. Karen Zeigler, Steven A. Camarota October 2016. <http://cis.org/Immigrants-in-the-United-States>

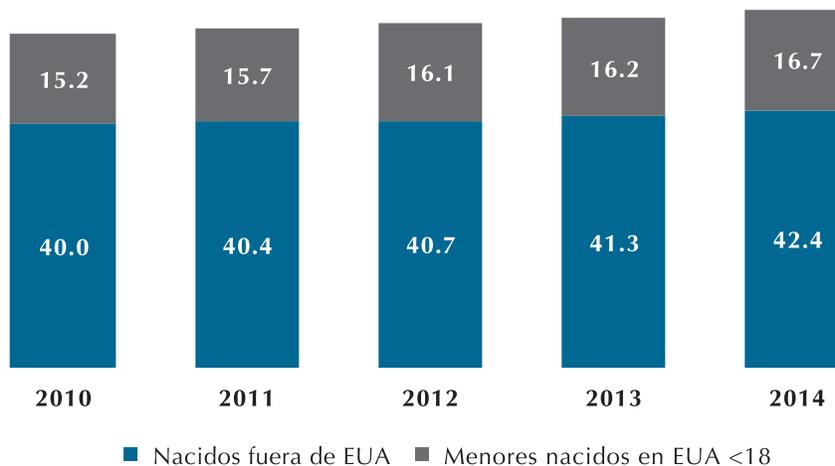
Gráfico 2. Situación migratoria de residentes nacidos fuera de EUA, 2014



Con estas estimaciones, se establece que, en relación a la población total (2014), los migrantes legales representaban el 9.97% y los migrantes ilegales el 3.28%.

Si a la población migrante residente, legal e ilegal, se le suman sus hijos nacidos en los EUA, se estima un total de 59.1 millones para el año 2014 o el 18.5% de la población total.

Gráfico 3. Población migrante residente en EUA, 2010-2014



Fuente: <http://cis.org/Immigrants-in-the-United-States>

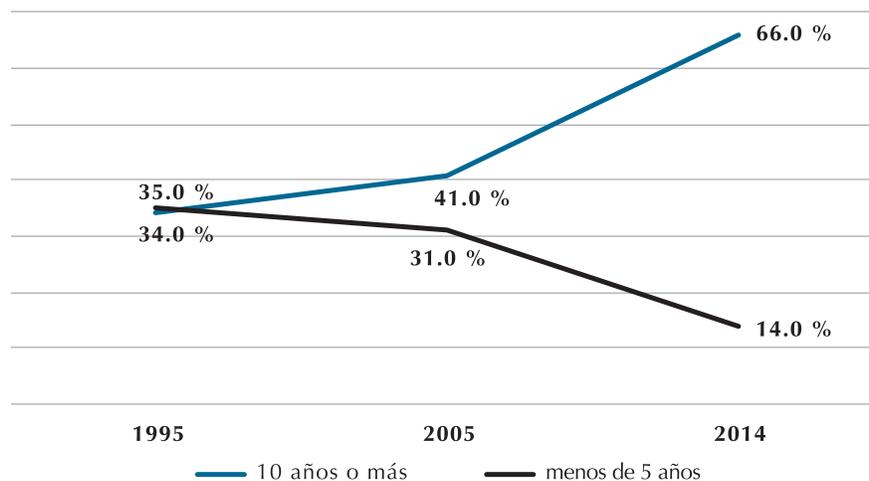
La mayoría (60%) de los migrantes ilegales se ubica en seis Estados: California, Texas, Florida, Nueva York, Nueva Jersey e Illinois. Los Estados donde se identifica mayor crecimiento de población migrante ilegal, son: Louisiana, Massachusetts, Nueva Jersey, Pennsylvania, Virginia y Washington. La mayoría de guatemaltecos viven en los Estados de California, Florida y Nueva York y más de dos tercios (68%) son inmigrantes.

Tomando como referencia el censo realizado en 2010, la investigadora Rosa Tock determinó que: “datos revelados por el Censo incluyen la autoidentificación étnica de los guatemalteco-estadounidenses. Cuando se detalla por raza o etnia con la cual se identifican, casi la mitad (49.4 %) se autoidentifica como “alguna

otra raza" (AOR) o "some other race" (SOR); es decir, una combinación de varias etnias u orígenes nacionales. Por otro lado, 38 % se identifica blancos; 7.2 % de dos o más razas; 3 % indígena estadounidense y apenas 1.1 % negros. Las categorías AOR y más de dos razas capturarían quizás a los grupos mayas y ladinos o mestizos. Según el Censo, los guatemaltecos y salvadoreños se identifican más que cualquier otro subgrupo centroamericano como indígena-estadounidenses."⁶

Un porcentaje creciente de migrantes ilegales, residen, en los EUA, por más de una década. Para 2014, se estimó que más del 65 % de los migrantes ilegales, llevaban residiendo más de 10 años.

Gráfico 4. Tiempo de residencia de migrantes ilegales en EUA, 1995-2014



Fuente: Pew Research Center. Size of U.S. Unauthorized Immigrant Workforce Stable After the Great Recession. 2016.

Según la Oficina de Políticas y Planificación del Servicio de Inmigración y Naturalización de los EUA, la población migrante ilegal guatemalteca creció en 26,000 personas entre 1990 y el año 2000, siendo para este último año el 2.1% de la población residente no autorizada total.

Cuadro 3. Población estimada de residentes guatemaltecos no autorizados, 1990-2000

	Población estimada		% Población total	
	2000	1990	2000	1990
Todos los países	7,000,000	3,500,000	100.0%	100.0%
Guatemala	144,000	118,000	2.1%	3.4%

Fuente: INS Office of Policy and Planning.

En 1997 entró en vigencia el programa Nicaraguan Adjustment and Central American Relief Act (NACARA), lo cual permitió que alrededor de 50,000 guatemaltecos ilegales, pudieran regularizar su situación.

Para el año 2012, se estima que esta población residente no autorizada cuyo país de nacimiento es Guatemala, alcanzó un total de 560,000 personas.

⁶ <https://www.plazapublica.com.gt/content/guatemaltecos-sexto-grupo-poblacional-hispano-en-ee-uu-1>

Algunos datos socioeconómicos y otros de los migrantes guatemaltecos

Los migrantes, legales e ilegales, procedentes de Guatemala, residentes en los EUA presentan algunos datos importantes de conocer, por lo que representan para su calidad y bienestar de vida, pero también visibilizan la realidad concreta de estos en ese país.

Cuadro 4. Población migrante guatemalteca en pobreza. 2014

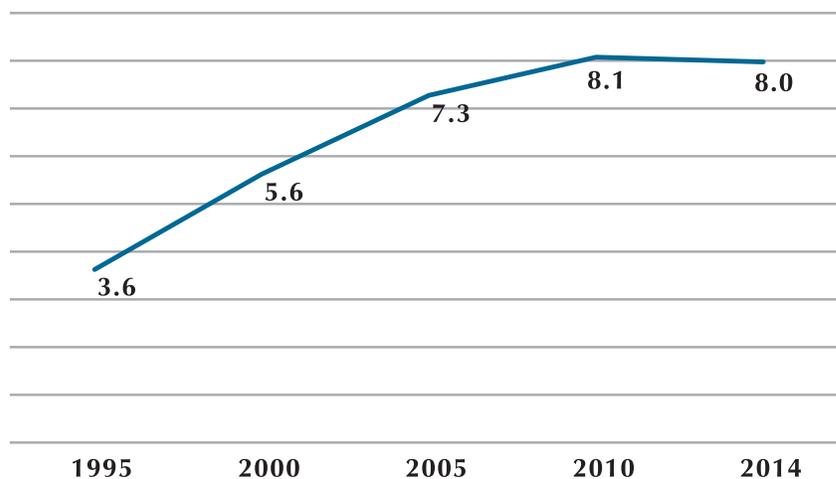
	Pobreza		En pobreza o cerca de pobreza	
	Migrantes	Migrantes y sus hijos nacidos en EUA	Migrantes	Migrantes y sus hijos nacidos en EUA
Guatemala	27.7%	33.3%	58.1%	63.8%
Total Hispanos	20.2%		44.5%	
Total Nacional	14.8%		33.4%	

Fuente: Zeigler & Camarota (2016).

La población migrante, legal e ilegal, guatemalteca que reside en los EUA vive en pobreza o cerca de pobreza en porcentajes mayores que los hispanos en general y de toda la población de ese país. Estos datos son significativos porque muestran que aun cuando puedan vivir en pobreza (según los estándares de Estados Unidos), su condición es aparentemente mejor a la de su comunidad de origen, una de las razones por las que buscan llegar a residir a ese país.

Se estima que del número total de migrantes ilegales en los EUA, para el año 2014, el 76.2% se encontraba en la fuerza laboral activa.

Gráfico 5. Millones de migrantes ilegales en la fuerza laboral de EUA, 1995-2014



Fuente: Pew Research Center. Size of U.S. Unauthorized Immigrant Workforce Stable After the Great Recession. 2016.

Conforme a las estimaciones del Departamento de Trabajo de los EUA, en el año 2015, había 26.3 millones de personas no nacidas en EUA que formaban parte de la fuerza laboral, alrededor del 16.7 % del total. Personas de origen hispano (legales e ilegales) sumaban el 48.8 %.

Los sectores que más ocupan trabajadores migrantes ilegales son: agricultura (26 %), construcción (15 %), manufactura (9 %) y prestación de servicios (9 %).

Para el año 2015, el ingreso semanal medio para trabajadores no nacidos en EUA con contrato formal de trabajo, fue de US\$681, mientras que para los nacidos allá, fue de US\$837.⁷

Los migrantes ilegales, que incluyen a quienes ingresaron sin permiso legal y quienes permanecen más tiempo del autorizado por algún tipo de visa, pueden obtener permisos para trabajar. Para obtener esos permisos hay dos programas, la Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (Deferred Action for Childhood Arrivals DACA)⁸ y el Estatus de Protección Temporal (Temporary Protected Status TPS).

Los migrantes, legales e ilegales, también optan a los programas y servicios de protección social vigentes en los EUA. Para el caso de los nacidos en Guatemala, hacen uso de los mismos, aunque, en promedio, en porcentajes menores al total de migrantes hispanos.

Cuadro 5. Uso de programas de protección social por migrantes guatemaltecos, 2014

	Cualquier programa protección social	Efectivo	Asistencia alimentaria	Vivienda subsidiada	Medicaid (atención médica)	Elegible Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo EITC	Elegible Crédito Tributario Adicional por Hijos ACTC
Guatemala	56.8%	6.0%	42.0%	6.7%	45.0%	41.7%	30.6%
Total migrantes hispanos	56.2%	6.4%	40.4%	5.0%	44.9%	35.8%	27.9%

Fuente: Zeigler & Camarota (2016).

⁷ Fuente: Foreign-Born Workers: Labor Force Characteristics 2015. Oficina de Estadísticas Laborales. Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

⁸ Los países con el mayor número de beneficiarios de DACA hasta agosto 2016 fueron: México 569,257; El Salvador 26,235; Guatemala 18,120; Honduras 17,037.

3. Posicionamiento migratorio de Estados Unidos de América y México

La política migratoria estadounidense y mexicana de los últimos años se ha endurecido, provocando un incremento en los flujos de deportación.

EUA se ha caracterizado por impulsar un enfoque de control migratorio o *secutirización de las migraciones*, que significa considerar los flujos de migrantes en situación irregular como un problema de seguridad nacional. Este enfoque conlleva considerar a los migrantes como una amenaza económica, cultural y de seguridad, al vincularlos con grupos delictivos o actividades ilegales.

La legislación federal vigente data del año 1996, año en que se aprobó el Acta de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante (Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act, IIRAIRA). Sus objetivos son: incrementar la vigilancia fronteriza y del interior, sancionar actos de contrabando y tráfico ilegal de indocumentados, detener a inmigrantes en frontera para ser deportados.

A partir de los acontecimientos de septiembre 2001, las acciones contra la inmigración ilegal se endurecieron, y ante la incapacidad política de generar una nueva legislación federal con la aprobación necesaria del Senado y el Congreso, los Presidentes de los EUA, han emitido distintas Órdenes Ejecutivas para otorgar facultades a entidades federales como el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), Servicios de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) o el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE).

Adicionalmente, varios Estados, en particular los fronterizos con México o donde más llegan migrantes ilegales, han emitido normas propias, que, en algunos casos, son más estrictas o duras contra los migrantes.

En noviembre de 2014, el Presidente Obama anunció una serie de órdenes ejecutivas sobre la inmigración ilegal en la frontera; dar prioridad a deportar criminales, no a las familias; y requerir que ciertos inmigrantes sin documentos legales aprueben una verificación de antecedentes penales y paguen impuestos para poder mantenerse en los Estados Unidos.

Las principales decisiones fueron:

1. Ampliar la población elegible al programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) para personas que llegaron a los Estados Unidos antes de cumplir los 16 años de edad y que han vivido en EE.UU. desde el 1 de enero de 2010, y extender el período de DACA y la autorización de empleo de dos años a tres años.⁹
2. Permitir que los padres de ciudadanos estadounidenses y de residentes permanentes legales soliciten acción diferida y autorización de empleo por un periodo de tres años, a través de un nuevo programa de Acción Diferida para Padres de Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Permanentes Legales,

⁹ Debido a la orden de una Corte Federal, USCIS no acepta peticiones a la ampliación de DACA a partir de febrero 2016 y suspendió la implementación de la Acción Diferida para Padres de Estadounidenses y Residentes Permanentes Legales.

siempre y cuando hayan residido en los Estados Unidos desde el 1 de enero de 2010 o antes, y aprueben las verificaciones de antecedentes penales requeridas.

3. Ampliar el uso de las exenciones provisionales por presencia ilegal para incluir a los cónyuges e hijos e hijas de los residentes permanentes legales y a los hijos e hijas de ciudadanos estadounidenses.
4. Modernizar, mejorar y clarificar los programas de visas de inmigrantes y no inmigrantes.
5. Ampliación de la política existente para proporcionar alivio a los cónyuges y niños de ciudadanos estadounidenses que tratan de enrolarse en unidades militares, consistente con un pedido efectuado por el Departamento de Defensa.
6. Deportación de recién llegados y quienes pongan en peligro la seguridad nacional y pública.
7. Creación de un paquete de reformas para los tribunales de inmigración que abordará la lista de casos pendientes para decidir más rápido los casos de las personas que cumplen con las prioridades nuevas del DHS y cerrar los casos de las personas de menor prioridad.
8. Reemplazo del programa de Comunidades Seguras existente con un nuevo Programa de Aplicación Prioritaria de la Ley (PEP) para deportar a aquellas personas que han sido condenadas por delitos graves.
9. Autorización portátil de trabajo para trabajadores muy capacitados que esperan el estado LPR y sus cónyuges.

México, país de tránsito migratorio, implementa desde los últimos años un mayor filtro migratorio para controlar y regular los flujos de personas que viajan ilegalmente hacia Estados Unidos. El enfoque de *securitización* adoptado por Estados Unidos ha convertido a México en un territorio donde ocurren violaciones de derechos humanos. Los deportados centroamericanos vía terrestre desde México, reiteran denuncias de maltratos que sufren por parte de las autoridades migratorias mexicanas.

Atendiendo la Agenda Nacional de Riesgos 2015, el Consejo de Seguridad Nacional (CSN) con base

en los lineamientos establecidos por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) determinó que el tránsito por México de personas indocumentadas –provenientes de Centroamérica con destino a Estados Unidos– es considerado por el gobierno federal como la quinta de 10 amenazas a su seguridad nacional, y no como una crisis humanitaria.

Dos temas preocupan sobre manera a los órganos de inteligencia civiles y militares de México: los flujos migratorios descontrolados y la porosidad en la frontera Sur. Para atender estos temas, el gobierno federal instauró desde 2014, el Programa de la Frontera Sur, con el cual, las acciones de detención y expulsión de inmigrantes ilegales en tránsito, se han incrementado.

La posible política migratoria futura de los Estados Unidos de América

Para el año 2017, con el nuevo gobierno del Presidente Electo Donald Trump, podrían darse cambios significativos en la política hacia los migrantes ilegales en EUA. El asunto más importante resaltado por Trump durante la campaña electoral fue la inmigración —y no titubeó al expresar su postura restrictiva.¹⁰ Por lo anterior, se espera que podría haber derogatorias o reformas drásticas a Órdenes Ejecutivos vigentes, así como un nuevo incremento en los retornos forzados de centroamericanos, tanto desde México como desde los Estados Unidos.

Esta perspectiva ha generado una nueva dinámica de migrantes buscando entrar a los EUA al ritmo más rápido en años. En noviembre de este año, la Patrulla Fronteriza detuvo a 47,214 personas a lo largo de la frontera suroeste de ese país, un aumento de 44% en comparación con noviembre de 2015. En los últimos seis meses, agentes de la Patrulla Fronteriza han detenido a cerca de 240,000 inmigrantes, un promedio de más de 1.300 al día, 30% más que en el mismo período del año anterior.

Muchas de las declaraciones de Trump sobre inmigración fueron superficiales, pero hay un documento específico. En este señala que promoverá

¹⁰ <http://www.elcato.org/los-planes-migratorios-del-presidente-trump>

una reducción de entre un 20 y 60 por ciento de los permisos de residencia y un aumento a los presupuestos para el cumplimiento de las leyes migratorias.

A continuación algunos detalles de su documento:¹¹

- a. **El muro en la frontera suroeste.** Terminar de construir un muro o al menos mil millas de este. Este muro podría ser virtual, pero él lo vendió como una barrera física.
- b. **Expandir el programa E-Verify.** El uso obligatorio a nivel nacional de E-Verify para todos los empleados nuevos en EE.UU. como una manera de excluir a los inmigrantes ilegales de ser empleados.
- c. **Replantear el derecho a la ciudadanía por nacimiento.** Es probable que requiera una enmienda constitucional, pero plantearlo, sugiere una acción bastante agresiva.
- d. **Terminar con la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA).** Hasta la fecha ha dado permisos temporales de trabajo y resguardo de una potencial deportación (no un camino legal hacia la ciudadanía) a alrededor de 665,000 personas. Es probable que Trump se niegue a continuar con este programa, deteniendo las renovaciones periódicas que son requeridas por la ley.
- e. **La detención obligatoria.** Esta política en frontera ya está implementada, pero podría ser expandida.
- f. **Mesura en la inmigración.** En el documento se lee sobre una pausa en la emisión de nuevos permisos para trabajadores extranjeros, de tal forma que los empleadores tendrán que contratar de la fuente local de inmigrantes y nativos desempleados.
- g. **Promover un aumento a los ingresos de quienes poseen visas H1-B.** Esta propuesta de política es algo contradictoria con otras, en particular con quienes reciben los permisos de trabajo o las *Green cards*.
- h. **Contratar trabajadores nativos primero.** Esta política la consideró el Congreso para la visa H1-B en 1990 y la rechazó por los costos.
- i. **Un programa de refugiados para niños.** Esta política disminuiría la inmigración humanitaria en un 70 por ciento, según algunos análisis.

Adicional a lo anterior, el 22 de octubre de 2016, Donald Trump presentó en su contrato electoral con los votantes norteamericanos, un plan con las acciones que implementará en sus primeros 100 días de gobierno. Las que afectan a la comunidad migrante son cinco:¹²

1. Cancelación de cada acción ejecutiva, memorándum u orden que Barack Obama haya firmado y que Trump considere inconstitucional. Aquí se analizarían los trámites de refugio para menores de edad y la solicitud de perdón provisional para que los cónyuges e hijos de residentes legales no sean deportados.
2. Cancelación de todo el financiamiento federal para las ciudades santuario, llamadas así por ser consideradas amistosas y menos discriminatorias con los migrantes (San Diego, Los Ángeles, San Francisco y Miami, entre una decena de ciudades más).
3. Inicio de los procesos para deportar a más de dos millones de migrantes que tengan antecedentes criminales.
4. Cancelación de las visas para los ciudadanos de países extranjeros que no quieran recibirlos.
5. Suspensión de la migración para los que provengan de regiones propensas al terrorismo.

¹¹ <https://assets.donaldjtrump.com/Immigration-Reform-Trump.pdf>

¹² Para más detalles consultar: Un deportado y Trump: "¿Qué voy a hacer con fucking Q35?". <https://nomada.gt/un-deportado-y-trump-que-voy-a-hacer-con-fucking-q35/>

4. Perfil de las personas guatemaltecas deportadas

Para poder establecer el perfil de las personas guatemaltecas deportadas, se hace uso de varias fuentes, nacionales e internacionales, con el fin de realizar verificaciones cruzadas, así como establecer inconsistencias.

Según datos de la Dirección General de Migración, para el período 2007- noviembre 2016, el número total de personas retornadas forzosamente al país, asciende a 642,845, número que incluye mayores y menores de edad. El año en que mayores retornos se registraron fue 2015, con más de 106,000.

Gráfico 6. Total de guatemaltecos retornados forzosamente al país, 2007-nov 2016

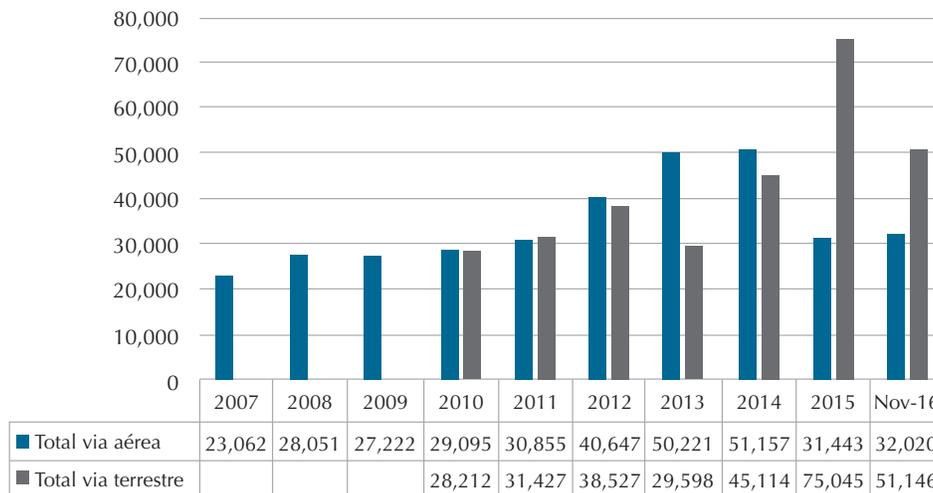


Fuente: Dirección General de Migración.

Durante el período 2007-2016 se ha dado un cambio en el transporte por medio del cual son retornados los guatemaltecos al país. Esta situación tiene que ver también con las acciones migratorias de las autoridades mexicanas, las cuales han alineado su política a la de los EUA, considerando a los migrantes en tránsito como un problema de seguridad nacional.

Mientras que para los años 2007-2009, las autoridades migratorias nacionales solo registraban deportaciones por vía aérea, que llegaban al Aeropuerto Internacional La Aurora, es a partir del año 2010, que la Dirección General de Migración empieza el registro de deportados por vía terrestre. Este dato es relevante, porque organizaciones religiosas que atienden a migrantes y retornados, tienen evidencias que las deportaciones terrestres desde México, se daban antes del 2010, sin que se identifiquen registros al respecto.

Gráfico 7. Número total de personas, mayores y menores de edad, deportadas por vía aérea y terrestre. Años 2007- noviembre 2016

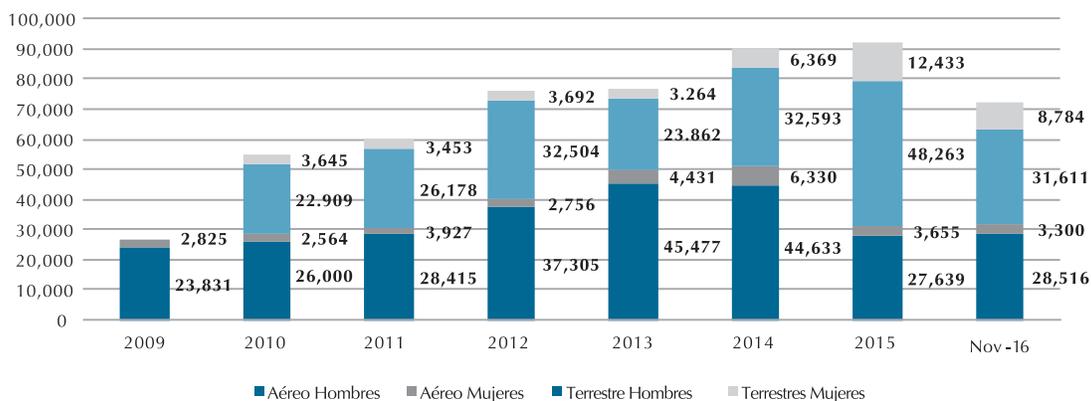


Fuente: Dirección General de Migración.

A partir del año 2010 se identifica cómo el número de deportados por vía terrestre empieza a crecer, superando a las deportaciones por vía aérea. Así, en el año 2015, el 70.5% del total de retornados forzados ingresó por vía terrestre, y para el año 2016 más del 60%.

Al ampliar el análisis de los datos de las autoridades nacionales, relacionados a los medios de transporte por medio del cual retornan las personas mayores de edad (+18 años), se identifica con claridad que el retorno por vía terrestre prevalece desde hace un par de años. Hoy, más del 50% de los deportados que retornan al país lo hacen por vía terrestre, ingresando por las fronteras de Tecún Umán y La Mesilla.

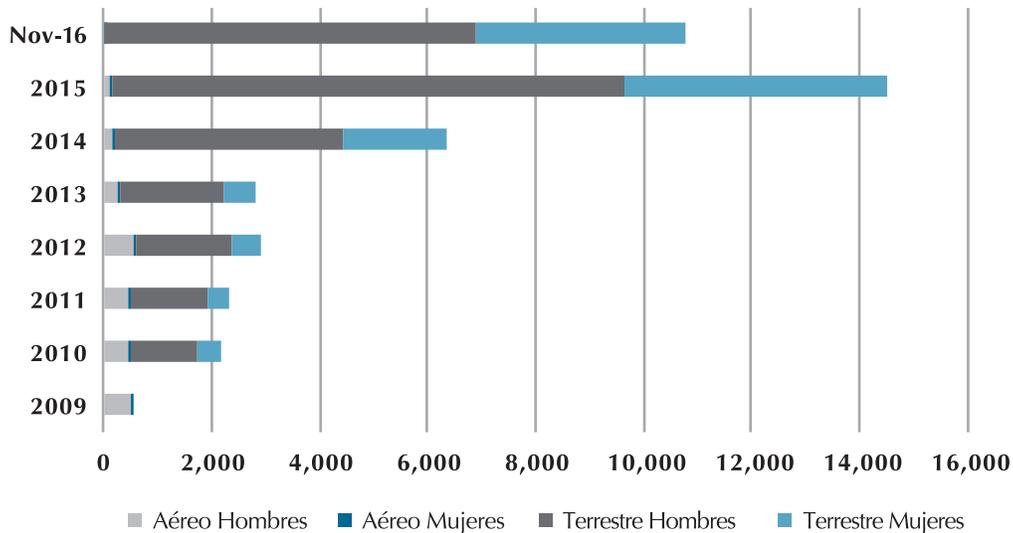
Gráfico 8. Número de personas, mayores de edad, deportadas por vía aérea y terrestre. Años 2009- noviembre 2016



Fuente: Dirección General de Migración.

Situación es idéntica con los menores de edad retornados, quienes en la mayor cantidad de casos son interceptados en México, y trasladados en buses por la frontera de Tecún Umán a refugios en la Ciudad de Guatemala.

**Gráfico 9. Número de personas, menores de edad, deportadas por vía aérea y terrestre.
Años 2009- noviembre 2016**



Fuente: Dirección General de Migración.

En el curso de la elaboración de la monografía se identificó que ciertos datos que se administran por las autoridades de Guatemala no coinciden con los de otros países. Uno de estos casos se refiere a la información sobre menores de edad deportados por México.

Según las cifras de la Dirección General de Migración, en el año 2015 se registró el retorno por vía terrestre, de 14,349 menores de edad. Sin embargo, informes publicados por la Secretaría de Gobernación de México, dan cuenta, que, para ese año, ese país devolvió a Guatemala, 19,029 menores. La diferencia de 4,680 menores de edad expresa una situación escandalosa, porque podría significar un problema humanitario mucho mayor.

Cuadro 6. Número de personas, menores de edad, deportadas por vía aérea y terrestre. ¹³

Eventos de menores devueltos y de retorno asistido, según país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y sexo, 2010-2015

Continente/ nacionalidad/ grupos de edad y condición de viaje	2010			2011			2012			2013			2014			2015		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Total general	3 735	1 115	4 850	3 241	888	4 129	4 552	1 414	5 966	6 242	2 335	8 577	11 835	6 334	18 169	23 598	13 323	36 921
De 12 hasta 17 años	3 257	764	4 021	2 867	637	3 504	4 104	1 051	5 155	5 409	1 622	7 031	8 202	3 243	11 445	16 434	6 641	23 075
Acompañados	946	362	1 308	575	231	806	863	384	1 247	1 012	534	1 546	2 379	1 475	3 854	3 420	2 212	5 632
No acompañados	2 311	402	2 713	2 292	406	2 698	3 241	667	3 908	4 397	1 088	5 485	5 823	1 768	7 591	13 014	4 429	17 443
De 0 hasta 11 años	478	351	829	374	251	625	448	363	811	833	713	1 546	3 633	3 091	6 724	7 164	6 682	13 846
Acompañados	372	301	673	309	213	522	382	328	710	741	637	1 378	3 218	2 754	5 972	5 866	5 633	11 499
No acompañados	106	50	156	65	38	103	66	35	101	92	76	168	415	337	752	1 298	1 049	2 347
América Central	3 604	1 033	4 637	3 183	832	4 015	4 488	1 378	5 866	6 158	2 288	8 446	11 739	6 264	18 003	23 419	13 181	36 600
El Salvador	657	315	972	574	196	770	909	371	1 280	1 147	556	1 703	2 380	1 378	3 758	4 595	2 989	7 584
De 12 hasta 17 años	535	227	762	497	153	650	799	285	1 084	983	407	1 390	1 705	819	2 524	3 103	1 602	4 705
Acompañados	198	119	317	113	60	173	197	115	312	222	123	345	590	382	972	789	535	1 324
No acompañados	337	108	445	384	93	477	602	170	772	761	284	1 045	1 115	437	1 552	2 314	1 067	3 381
De 0 hasta 11 años	122	88	210	77	43	120	110	86	196	164	149	313	675	559	1 234	1 492	1 387	2 879
Acompañados	90	73	163	53	32	85	94	76	170	141	116	257	582	493	1 075	1 162	1 116	2 278
No acompañados	32	15	47	24	11	35	16	10	26	23	33	56	93	66	159	330	271	601
Guatemala	1 447	486	1 933	1 530	405	1 935	1 893	500	2 393	2 319	693	3 012	4 425	1 771	6 196	12 693	6 336	19 029
De 12 hasta 17 años	1 267	343	1 610	1 365	299	1 664	1 770	400	2 170	2 172	571	2 743	3 550	1 106	4 656	9 480	3 471	12 951
Acompañados	355	147	502	296	101	397	400	135	535	377	177	554	778	379	1 157	1 659	985	2 644
No acompañados	912	196	1 108	1 069	198	1 267	1 370	265	1 635	1 795	394	2 189	2 772	727	3 499	7 821	2 486	10 307
De 0 hasta 11 años	180	143	323	165	106	271	123	100	223	147	122	269	875	665	1 540	3 213	2 865	6 078
Acompañados	156	132	288	148	89	237	107	93	200	131	111	242	778	596	1 374	2 637	2 428	5 065
No acompañados	24	11	35	17	17	34	16	7	23	16	11	27	97	69	166	576	437	1 013
Honduras	1 472	220	1 692	1 065	223	1 288	1 672	497	2 169	2 660	1 026	3 686	4 888	3 079	7 967	6 069	3 815	9 884
De 12 hasta 17 años	1 343	144	1 487	957	142	1 099	1 494	341	1 835	2 166	599	2 765	2 861	1 271	4 132	3 724	1 503	5 227
Acompañados	361	76	437	154	51	205	260	125	385	382	216	598	979	696	1 675	931	659	1 590
No acompañados	982	68	1 050	803	91	894	1 234	216	1 450	1 784	383	2 167	1 882	575	2 457	2 793	844	3 637
De 0 hasta 11 años	129	76	205	108	81	189	178	156	334	494	427	921	2 027	1 808	3 835	2 345	2 312	4 657
Acompañados	96	64	160	92	78	170	155	143	298	447	396	843	1 815	1 617	3 432	1 982	1 990	3 972
No acompañados	33	12	45	16	3	19	23	13	36	47	31	78	212	191	403	363	322	685

Nota: Hasta octubre de 2012, la información hace referencia a eventos de menores extranjeros que incurrieron a alguna violación a la Ley General de Población, y cuya sanción administrativa es abandonar el territorio nacional de manera inmediata, según lo señalado en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Población. A partir de noviembre, la información incluye a menores de 18 años devueltos a su país de origen, según lo previsto en los arts. 111, 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del art. 193 de su Reglamento.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales del INM.

¹³

Eventos de deportación: Se refiere a devoluciones de migrantes a su país de origen que no observaron las disposiciones contenidas en la Ley de Migración y su Reglamento, según lo previsto en los arts. 111, 115 y 122 de dicha Ley y de los arts. 242 y 243 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación, según lo establecido en el art. 99 de la misma Ley. **Eventos de retorno asistido:** Se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su país de origen, según lo previsto en los arts. 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del art. 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el art. 99 de la misma Ley. **Eventos de retorno asistido de menores:** Se refiere a devoluciones de menores de 18 años devueltos a su país de origen, según lo previsto en los arts. 111, 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del art. 193 de su Reglamento.

Otra situación necesaria de ser analizada con mayor detalle, se refiere a los datos publicados por la Patrulla Fronteriza sobre menores de edad no acompañados retenidos en la frontera suroeste de los EUA. Según esos datos, en el período 2009-2016, 65,659 menores de edad no acompañados han sido retenidos. Para ese mismo período, Guatemala solo registra 2,866 menores de edad retornados por vía aérea.

Cuadro 7. Menores de edad no acompañados retenidos por año fiscal 2009-2016

	AF 2009	AF 2010	AF 2011	AF 2012	AF 2013	AF 2014	AF 2015	AF 2016
El Salvador	1,221	1,910	1,394	3,314	5,990	16,404	9,389	17,512
Guatemala	1,115	1,517	1,565	3,835	8,068	17,057	13,589	18,913
Honduras	968	1,017	974	2,997	6,747	18,244	5,409	10,468

Fuente: Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos.

Otro dato significativo se refiere a las unidades familiares¹⁴ aprehendidas en la frontera suroeste de los EUA por la Patrulla Fronteriza. Según los datos identificados, 35,887 unidades familiares, con origen guatemalteco, han sido detenidas en los dos últimos años.

Cuadro 8. Unidades familiares aprehendidas en la frontera suroeste. 2015-2016

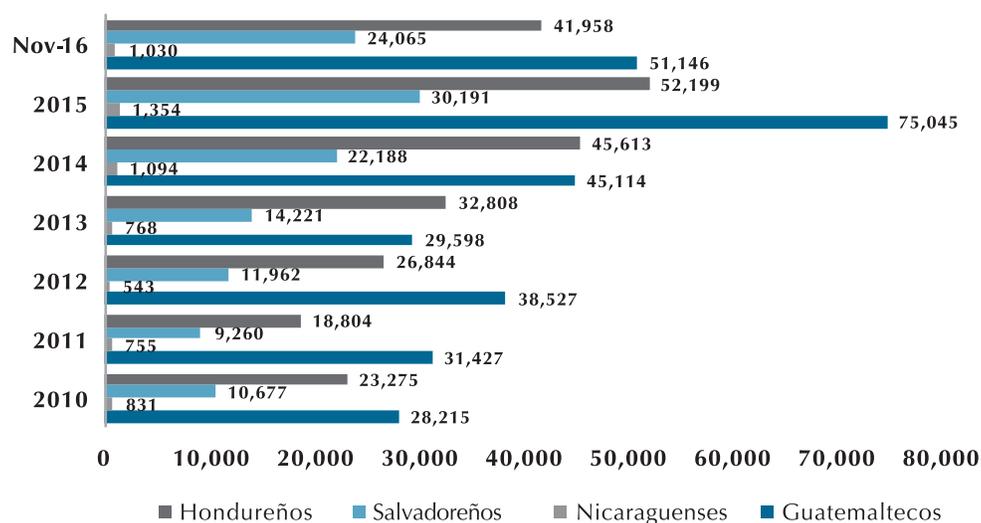
	AF 2015	AF 2016
El Salvador	10,872	27,114
Guatemala	12,820	23,067
Honduras	10,671	20,226

Fuente: Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos.

Otra situación particular para Guatemala, se refiere a los centroamericanos deportados por vía terrestre, varios de los cuales, no retornan a sus países de origen, sino se quedan en el país.

Según los registros de la DGM, para el período 2010- noviembre 2016, han sido deportados 6,375 nicaragüenses, 122,564 salvadoreños y 241,501 hondureños.

Gráfico 10. Número de personas centroamericanas deportadas por vía terrestre. Años 2010- noviembre 2016



¹⁴ Note: (Family Unit represents the number of individuals (either a child under 18 years old, parent or legal guardian) apprehended with a family member by the U.S. Border Patrol.)

5. Análisis de los servicios de atención a deportados

Guatemala, a diferencia de El Salvador y Honduras, no cuenta con una institucionalidad pública específica dedicada a la atención de los retornados forzosos guatemaltecos que regresan al país, como tampoco cuenta con una legislación concreta. Esta realidad hace difícil presentar una descripción de lo instalado y vigente.

Por lo anterior, se toma como referencia la metodología utilizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2015) para realizar un análisis general de la situación en Guatemala.

Las variables de análisis se agrupan en dos líneas: por un lado, las relacionadas con los actores y sus interacciones, y por el otro, las referidas a las estrategias de abordaje y las herramientas.

ACTORES E INTERACCIONES

Círculo de intervención				
Procedimiento o sucesión de intervenciones institucionales concatenadas que se constituyen dentro del proceso de retorno que recorren los deportados, desde la posible intervención de la autoridad consular fuera del país de origen hasta su reintegración comunitaria en el país de origen.				
RECTORÍA	ARTICULACIÓN	DESCENTRALIZACIÓN	PARTICIPACIÓN	MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD
Presencia de autoridad pública que ejerza el liderazgo en la protección de los migrantes retornados forzosos, que puede estar materializado en una Política o Plan Nacional de Atención Integral de Migrantes Deportados, que contenga las metas y las acciones de prevención, protección y restitución de derechos proyectados en el tiempo; que sea articulador e integrador de las distintas funciones cumplidas por todos los organismos y las instituciones que integren el sistema.	Relación entre las instituciones que componen el Sistema de Atención Integral de Migrantes Deportados (SAMIDEP): existencia de mecanismos de comunicación, diálogo, planificación, ejecución y evaluación conjunta de acciones.	Presencia de instituciones en el territorio, los ámbitos regionales, departamentales y municipales que comparten con el SAMIDEP la responsabilidad política y técnica, elaborando y ejecutando la política pública local de atención integral de migrantes deportados, mayores de edad, pero en particular, para los menores de edad (niños y adolescentes).	Presencia de organizaciones de la sociedad civil y sector privado en los mecanismos de formulación, monitoreo y fiscalización de las políticas, programas y proyecto del SAMIDEP. Como aspecto central también, la existencia de instancias de participación de los retornados forzosos en las cuestiones de atención integral que les conciernen.	Existencia de mecanismos de exigibilidad destinados a recibir y canalizar denuncias de todos los retornados que vean vulnerados sus derechos, capaces de brindar respuestas, garantizando el cumplimiento y la restitución de derechos; deberían funcionar como control de las acciones implementadas por las autoridades y emitir recomendaciones para los órganos públicos o privados que correspondan.

Fuente: Elaboración propia fundamentada en el contenido de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2015).

ESTRATEGIAS DE ABORDAJE Y HERRAMIENTAS

Marcos jurídicos y protocolos <ul style="list-style-type: none"> Marco jurídico: conjunto de instrumentos jurídicos básicos aplicables al proceso de retorno y atención integral de los migrantes deportados, incluso mayores de edad, pero en particular menores de edad. Manual, Protocolos y Guías de Procedimientos: instrumentos que establecen, en forma ordenada y sistemática, las instrucciones sobre los procedimientos. En estos, se definen las actividades que se deben desarrollar, la intervención en las diferentes etapas del proceso, las responsabilidades y las formas de participación; y, finalmente, proporcionan información básica para orientar al personal respecto de la recepción de los migrantes retornados, así como de su reinserción comunitaria y familiar. 						
PRIORIZACIÓN	ENFOQUE COMÚN	ESPECIFICIDAD	RECURSOS Y PROGRAMAS	RECURSOS HUMANOS	PRESUPUESTO	EVALUACIÓN Y MONITOREO
Grado en que la problemática de la deportación es una prioridad de las políticas públicas. Implica que exista la consideración de la atención integral de todos los deportados. En el caso de los migrantes retornados, se trata de establecer qué lugar ocupa en las preocupaciones de la política pública.	El enfoque se conforma por el paradigma de interpretación y abordaje aplicado a la protección del migrante. En el modelo de atención integral, se espera que las instituciones que conforman el Sistema de Atención Integral de Migrantes Deportados compartan un enfoque de protección integral de derechos.	Existencia de estrategias que cuenten con mecanismos específicos de atención para los deportados que han padecido situaciones que implican daño psíquico, físico, que requieran tratamiento, así como la consideración de las particularidades de los colectivos de retornados forzados: etnia, género, cultura y situación socioeconómica.	Existencia de programas de atención integral de migrantes retornados, ofrecidos tanto por entidades gubernamentales como de la sociedad civil o el sector privado, que sean operativos, que estén disponibles y accesibles en todo el territorio y que se adapten a las necesidades que plantea cada caso.	Existencia de mecanismos de capacitación dirigidos a funcionarios y operadores que se desenvuelven en el SAMIDEP. Esto incluye tanto una adecuada formación profesional o técnica, como la formación en una perspectiva de atención y protección integral de derechos.	Existencia de partidas presupuestarias específicas para el desarrollo del SAMIDEP, en particular para abordar la problemática de los migrantes retornados con estrategias de reinserción comunitaria y familiar.	<p><u>Monitoreo:</u> ejercicio planificado y sistemático de diversos aspectos de la formulación y la implementación de un programa que arroja información cuantitativa y cualitativa necesaria para valorar su progreso e identificar posibles desvíos en su instrumentación, con respecto a lo originalmente programado e, incluso, para el diseño de una evaluación.</p> <p><u>Evaluación:</u> revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con el objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que está operando. en un momento determinado. para alcanzar los objetivos propuestos.</p>

Fuente: Elaboración propia fundamentada en el contenido de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2015).

Evaluación general

A partir del esquema de análisis presentado, se concluye que Guatemala no cuenta con un sistema de atención integral para migrantes retornados forzosamente. Las normas vigentes son ambiguas y los programas o proyectos son puntuales con escasos recursos.

Rectoría

Guatemala no cuenta con una ley específica que institucionalice la atención integral de migrantes retornados forzosamente, que delegue funciones, establezca una entidad rectora y coordinadora. Esta situación no es de extrañar ante la ausencia de una Política Nacional de Atención Integral de Migrantes Deportados.

Por la falta de una autoridad rectora, no se encontró un Sistema de Atención Integral de Migrantes Deportados institucionalizado, sino un conjunto de instituciones que trabajan con escaso impacto: Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX); Dirección General de Migración (DGM); Procuraduría General de la Nación (PGN); Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH); Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS); Ministerio de Gobernación (MINGOB); Ministerio de Economía (MINECO).

La institucionalidad carece de operatividad por la inexistencia de órganos de coordinación y supervisión para formación, formulación y aplicación de las políticas dirigidas a migrantes deportados. La Dirección General de Migración, como dependencia del Ministerio de Gobernación, es un organismo de tipo operativo, autoridad máxima en materia migratoria. A su vez, la Ley de Migración, decreto 95-98 del Congreso de la República, crea el Consejo Nacional de Migración (artículo 9). Este Consejo no ha generado políticas ni lineamientos técnicos de política migratoria en general, ni sobre deportados o retornados forzosos, en particular.¹⁵

Ante esta situación de no coordinación en materia migratoria en general y escasa o nula atención a migrantes, en 2007 se crea, por el decreto 46-2007 del Congreso de la República, el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), para coordinar, definir, supervisar y fiscalizar las políticas migratorias, proteger a los migrantes guatemaltecos en el exterior y sus familias en el país, y a los migrantes extranjeros en territorio

nacional. Ninguna mención al tema deportación o atención a retornados.

En el año 2016, el Congreso de la República aprobó el decreto 44-2016, por medio del cual se da vida al Código de Migración, y se deroga buena parte de la Ley de Migración del año 1998 y se crea una nueva institucionalidad. Sin embargo, esta norma está suspendida por disposición de la Corte de Constitucionalidad, a solicitud de varias entidades públicas, las cuales no estaban preparadas para aplicar la nueva norma.

En el caso de que el Código de Migración entre en vigencia, en los términos aprobados, seguirá faltando la atención integral de los migrantes deportados, porque esta norma tampoco le da prioridad. Las únicas referencias se encuentran en el artículo 161, en donde se crea el Consejo de Atención y Protección.

El Consejo de Atención y Protección como ente de la Autoridad Migratoria Nacional sería responsable de las acciones siguientes:

- a) *Generar campañas de prevención e información sobre los riesgos de la migración y los derechos de las personas migrantes.*
- b) *Generar programas de sensibilización al sector educativo para atender el tema de las migraciones, especialmente con niñas, niños y adolescentes.*
- c) *Promover la denuncia de violaciones a derechos humanos.*
- d) *Crear los programas de atención en salud a personas deportadas o retornadas.*
- e) *Atender a las familias de personas migrantes consideradas desaparecidas durante la migración, generando mecanismos de contacto con autoridades extranjeras.*
- f) *Desarrollar todas aquellas que sean necesarias para prevenir a las personas sobre los riesgos de la migración, la atención de las personas deportadas o retornadas y el alivio de las necesidades de búsqueda e identificación de las familias.*

¹⁵ La ley de Migración vigente desde 1998 menciona el tema deportación dentro de las funciones de la DGM, pero para mantener registros de “extranjeros deportados”.

El Director del Instituto Guatemalteco de Migración, mediante el Consejo de Atención y Protección, en coordinación con el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, podrá crear enlaces de coordinación y gestionar con asociaciones de personas retornadas y asociaciones de migrantes en el extranjero y en Guatemala, la creación de mecanismos sobre el aprovechamiento de remesas y la inversión adecuada de las mismas. A su vez, la promoción y participación de la iniciativa privada, de comunidades, cooperativas locales y asociaciones civiles no lucrativas para la creación de programas de empleabilidad y de productividad de personas retornadas, familiares y de comunidades migrantes. Siempre podrá promover que estas actividades prioricen comunidades, municipios y departamentos con mayores índices de subdesarrollo y migración.

Previamente a lo anterior, en el año 2014, se emitió el Acuerdo Gubernativo 146-2014, por medio del cual se creó con carácter temporal la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante, con el objeto coordinar, evaluar, promover y dar seguimiento al cumplimiento de estrategias, planes y programas institucionales o interinstitucionales, vinculados a la niñez y adolescencia migrante, que permitan brindarles una protección, asistencia y atención integral y velar por el respeto a sus derechos fundamentales.

Las funciones de la Comisión son:

- a) *Realizar las acciones correspondientes para el abordaje integral de la migración irregular de las niñas, niños y adolescentes migrantes.*
- b) *Elaborar, diseñar y socializar propuestas, lineamientos, protocolos y mecanismos que faciliten la atención y el abordaje integral de la migración de niñas, niños y adolescentes.*
- c) *Coordinar, consensuar, promover, orientar e incidir en las reformas legales, políticas e institucionales que contribuyan al pleno objetivo de proteger y atender a las niñas, niños y adolescentes migrantes.*
- d) *Diseñar e implementar un modelo de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes.*
- e) *Implementar estrategias de profesionalización del recurso humano en las instituciones de Gobierno que tengan relación en el tema de*

niñez y adolescencia migrante, impulsando los procesos de reclutamiento, selección, formación, capacitación y especialización, con apoyo de la cooperación nacional e internacional.

- f) *Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional en materia de niñez y adolescencia migrante.*
- g) *Promover la suscripción e implementación de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales encaminados a la protección internacional en materia de niñez y adolescencia migrante.*
- h) *Mantener coordinación interinstitucional que permita el intercambio de información para la colaboración entre instancias nacionales e internacionales, u organizaciones no gubernamentales que sistematicen información y realicen estudios o evaluaciones en materia de niñez y adolescencia migrante.*
- i) *Velar por que las instalaciones donde se brinde asistencia y atención integral a las niñas, niños y adolescentes migrantes sean adecuadas y cuenten con todos los servicios necesarios.*
- j) *Promover la creación, implementación y funcionamiento de los registros necesarios para actualizar la información relacionada con las niñas, niños y adolescentes migrantes, y administrar las bases de datos respectivas.*
- k) *Elaborar los manuales, protocolos e instrumentos necesarios para el desarrollo de sus funciones.*
- l) *Las demás que tengan relación con el objeto de la Comisión.*

No obstante, el contenido descrito, no fue posible identificar resultados concretos de esta Comisión.

En conclusión, hay dispersión normativa e institucional. El problema en Guatemala es que se crean leyes, que crean instituciones y dispersan las competencias. No hay claridad, pero sí hay duplicidad de funciones.

Articulación

Hay una escasa articulación estratégica, aunque a nivel operativo, en particular para menores, hay evidencia de un mejor trabajo. Esta situación obedece que no se identificó un proceso de análisis y diálogo interinstitucional de actores estatales y no estatales, nacionales e internacionales.

El sistema consular guatemalteco no está listo para atender la demanda creciente provocada por la migración irregular hacia los Estados Unidos de América.

Ante la inexistencia de un el Sistema de Atención Integral de Migrantes Deportados (SAMIDEP) no se identifica una articulación efectiva con un enfoque común sobre la problemática. La multiplicidad de actores que trabajan de manera aislada, sin un ente que tenga el liderazgo, impide la formulación de proyectos de ley, manuales y protocolos que contemplen mandatos y procedimientos claros y específicos para la atención de migrantes guatemaltecos deportados.

Se destaca la ausencia de participación de las comunidades, los actores locales y la familia, para lograr una atención real a los migrantes retornados. Durante los años 2014 y 2015, en el marco de la calificada “crisis humanitaria”, los actores habían identificado la necesidad de una mejor articulación entre las instituciones públicas y privadas necesarias para la atención integral de los migrantes retornados, en particular de niños y niñas, pero la ausencia de una política efectiva y de protocolos de atención, mantienen una situación deplorable.

Descentralización

La ausencia de políticas y normas articuladas dentro de un Sistema de Atención Integral de Migrantes Deportados, evita la incorporación de gobiernos locales en el esfuerzo de atención y reinserción de las personas deportadas.

Sin embargo, es necesario destacar, que, dentro de su mandato legal, la CONAMIGUA ha venido promoviendo acciones que involucran a las municipalidades, logrando la suscripción de convenios de cooperación, así como la apertura de oficinas de atención.

La descentralización es una de las tantas tareas pendientes.

Participación

La participación también es escasa, incluso los instrumentos legales vigentes o pendientes de entrar en vigencia son altamente excluyentes.

Por ejemplo, la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante está integrada por los funcionarios siguientes: Ministro de Gobernación; Ministro de Relaciones Exteriores; Ministro de Educación; Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, quien la preside; Procurador General de la Nación; Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.

Otro ejemplo se refiere al Consejo de Atención y Protección, es cual estará conformado por las siguientes instituciones: El Director General del Instituto Guatemalteco de Migración; el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala; un Viceministro del Ministerio de Educación; un Viceministro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; un Viceministro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; un Viceministro del Ministerio de Gobernación; un Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores; un Viceministro del Ministerio de Economía; un Viceministro del Ministerio de Desarrollo Social; un representante delegado por el Procurador General de la Nación; el Subsecretario de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; un representante delegado por la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Exigencias

No se identificaron instancias formales específicas a donde los deportados o retornados forzados puedan recurrir para presentar sus demandas de atención.

Si bien es cierto, dentro de su mandato extenso, la PDH y la PGN atienden algunos casos, esto sucede más por ausencia y solidaridad.

Manual, Protocolos y Guías de Procedimientos

No se identificaron, para su conocimiento y evaluación, manuales, protocolos o guías de procedimientos para la atención integral de migrantes deportados.

Sin embargo, para niños y niñas deportadas por vía terrestre, se logró determinar de que sí existe.¹⁶

Recepción de niños, niñas y adolescentes, a través del departamento de asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación mexicana, el Instituto Nacional de Migración con su Delegación Regional en Chiapas ante la Secretaría de Bienestar Social, quienes entregan un listado de niños y adolescentes migrantes a quienes entregan la lista de niños/as asegurados y repatriados.

Traslado de niños, niñas y adolescentes. Dentro del bus se les informa de sus derechos humanos. Lo niños, niñas y adolescentes deber ir con dos monitores, identificados como tales, quienes les indican a los niños, niñas y adolescentes que serán trasladados desde la frontera entre Guatemala y México (Talismán) a la ciudad de Quetzaltenango, hacia la Casa Hogar Nuestras Raíces. Allí cuentan con servicios básicos de higiene personal, alimentación y ropa, mientras la Secretaría de Bienestar Social localiza al familiar idóneo.

Estadía en el Centro: Los niños, niñas y adolescentes son atendidos en el Centro durante el tiempo necesario para ubicar a su recurso familiar.

La atención la brinda un monitor y una monitora, quienes brindan toda la orientación y servicios necesarios.

Se proporciona asistencia médica en el Centro de Salud de Quetzaltenango, cuando entran al centro como en caso de emergencia.

Se brinda asistencia legal a los niños que la necesiten.

El Centro brinda asistencia psicológica a cargo del psicólogo del centro.

Todos los servicios y atenciones se hacen en coherencia con los principios de derechos del niño.

Entrega de niños, niñas y adolescentes: previo a una entrevista psicológica, se busca al familiar para que se presente con documentos que respalden el parentesco. Se hacen expedientes individualizados para facilitar la entrega como medida de protección provisional. La familia será supervisada por parte de una trabajadora social adscrita al juez competente. La entrega se hace frente a un representante de la Procuraduría General de la Nación.

Registro: Se lleva un registro a través de informes semanales, mensuales y anuales de los niños, niñas y adolescentes. El registro es clasificado por edad, sexo, residencia, fecha de ingreso y egreso, tiempos de comida y medida otorgada por el juzgado competente en cada caso.

Coordinación Interinstitucional: Para velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales de cada niño, niña y adolescente migrante, se coordina con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para facilitar el resguardo e integridad de cada niño, niña y adolescente.

Las instituciones son la Procuraduría General de la Nación, Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley penal de la ciudad de Quetzaltenango, el Juzgado de Paz de la ciudad de Quetzaltenango y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Enfoque

Ante la inexistencia de políticas, normas, programas y proyectos de atención integral a los migrantes deportados, no es posible determinar su enfoque.

¹⁶ Marco General y Descripción de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria. Erick Mauricio Maldonado Ríos, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención al Migrante, Ely María Zea Wellmann y Álvaro Eduardo Caballeros. 2010.

Especificidad

No hay políticas diferenciadas según la especificidad de la población migrante, las diferentes vulnerabilidades y necesidades particulares.

Recursos y Programas

Lo único concreto identificado se refiere a la atención de niños y niñas deportadas.¹⁷ Para los migrantes deportados por vía aérea, hay algunas acciones que se realizan en el Aeropuerto Internacional La Aurora.

Existen dos centros de acogida de niños migrantes no acompañados, ambos dependientes y gestionados por la SBS; se sitúan en Guatemala y Quetzaltenango. El de Quetzaltenango se creó en 2005, para la atención de los repatriados de México. El centro de la ciudad de Guatemala se habilitó en 2013, para recibir a los que son repatriados por vía aérea. Las Casas “Nuestras Raíces” brindan los servicios de traslado al centro, recepción, hospedaje y servicios básicos como alimentación y kit de higiene (jabón, cepillo de dientes, toalla y toallas sanitarias para las jovencitas). Solo los niños con algún problema de salud son revisados por personal médico al ingresar al centro.

El centro de acogida en Quetzaltenango no cuenta con un espacio adecuado ni suficiente para recibir y asistir a los adolescentes, por su considerable número y por la problemática social y emocional que acarrearán. Por ejemplo, recibe un promedio de 70 niños por grupo y cuenta tan solo con una psicóloga y una trabajadora social. La asistencia médica es brindada por personal de la Cruz Roja. Las oficinas y las salas de espera y entrevista no disponen de espacios propios. Los dos delegados de PGN atienden en el dormitorio de las niñas y deben utilizar mesas y sillas del comedor; la psicóloga realiza las entrevistas en un pasillo. Además de los centros de acogimiento, existen hogares de protección públicos y privados, bajo la supervisión del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), a los

que son derivados los niños migrantes cuando la intervención judicial así lo dictamina.¹⁸

Los programas de transferencia material a la familia, ejecutados en el marco de las políticas sociales, no tienen componentes específicos para el apoyo a familias y niños migrantes.

Para entender mejor la precariedad con que se atienden a los deportados por vía aérea, se ofrece una descripción:¹⁹

Pero la bienvenida amistosa al país llega hasta la puerta que divide las instalaciones de la Fuerza Aérea y la avenida Hincapié. Afuera, Guatemala sigue siendo el mismo país del que huyeron y las causas que los obligaron a dejarlo siguen presentes.

Las atenciones del Estado para con los deportados también llegan hasta la puerta. En el centro de recepción de migrantes de la Fuerza Aérea hay representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes son los responsables de proporcionarles el almuerzo y el servicio de bus que los acercará a sus hogares. Al fondo del salón, un representante de Banrural ofrece el servicio de cambio de moneda. Además, hay un médico del Ministerio de Salud que ofrece atención médica general a quienes lo necesiten.

Mediante una breve entrevista, la Dirección General de Migración se encarga de recolectar los datos de los deportados: nombre y fecha de nacimiento real (muchos mientan al ser detenidos), actividad laboral a la que se dedicaban antes de irse; departamento, aldea o municipio del que son originarios, fecha de la última vez que salieron del país, una firma, una foto y sus huellas digitales.

Las autoridades les entregan las pertenencias con las que fueron detenidos en una bolsa plástica roja y se despiden de ellos. A partir de ahí, están por su cuenta.

¹⁷ Mayores detalles en Unicef 2015.

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ Claudia Palacios: El agrídulce retorno de los deportados guatemaltecos. <http://lahora.gt/agridulce-retorno-los-deportados-guatemaltecos-2/>

Afuera, junto a la puerta de salida del salón de recepción, una representante del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua), ofrece orientación y programas de capacitación a los deportados.

Sin embargo, su escritorio se pierde entre la presura por alcanzar los buses que los llevarán a las terminales y entre otros escritorios que pertenecen a organizaciones de carácter civil que ofrecen información, hospedaje, llamadas telefónicas y oportunidades laborales en centros de atención al cliente a los recién llegados. Sólo cuatro personas se acercan para dejar sus datos.

Recursos Humanos

Los recursos humanos especializados son escasos, y no se identificaron programas de actualización permanentes.

Evaluación y monitoreo

Se evaluó que no cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación de la situación de origen, tránsito y retorno de los niños migrantes. Solo la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala (PMH-CEG) realiza un monitoreo permanente, pero únicamente en espacios propios de la Iglesia, en las comunidades de origen y en los albergues del Estado.

Conclusiones

Los flujos de deportación se han consolidado como una realidad inherente al fenómeno migratorio en Guatemala. En esta monografía se han presentado algunas de las perspectivas sobre el uso y la connotación de las palabras deportación y retorno. A pesar de que la deportación refleja la realidad contundente a la que son sometidos muchos guatemaltecos, al ser obligados a regresar a su país de origen, también se reconoce que dicho término contiene un componente estigmatizador. En ese sentido, más allá del uso de uno u otro término, el reto como sociedad es combatir la estigmatización social que persiste alrededor de las personas deportadas.

Asimismo, se observa la reacción que han tenido las autoridades migratorias estadounidenses y mexicanas ante flujos cada vez más crecientes de personas migrantes. Estados Unidos –como país de destino– y México –como país de tránsito– han endurecido su política migratoria. Esto ha generado que en los últimos dos años las personas detenidas y deportadas desde ambos países se hayan incrementado sostenidamente, lo que se ha prestado en algunas ocasiones a que los migrantes en condiciones irregulares sufran violaciones a sus derechos.

Es importante considerar el contexto político estadounidense, ya que el gobierno del presidente electo –cuyo mandato iniciará a partir de enero 2017– puede impulsar cambios significativos en la política migratoria de dicho país. A su vez, también debe tomarse en cuenta la postura migratoria de México. En esta monografía se ha plasmado que las personas retornadas desde México han superado a las que son deportadas desde Estados Unidos. En este sentido, Guatemala debe entablar esfuerzos significativos para garantizar el respeto a los guatemaltecos en el exterior, sin importar su condición migratoria.

La población retornada guatemalteca se ha caracterizado en los últimos años por ser mayoritariamente hombres, pero sin despreciar los flujos crecientes que las mujeres retornadas han registrado en los últimos años. A su vez, se trata de población joven en edades económicamente activas, que en los últimos dos años han sido mayoritariamente deportados desde México.

La atención integral a la persona retornada representa uno de los mayores retos para la institucionalidad gubernamental y los instrumentos jurídicos en el país. A lo largo de este documento se ha constatado que, hasta la actualidad, no hay normas específicas dedicadas a la atención integral de los deportados.

En este sentido, la revisión bibliográfica y el acercamiento a funcionarios de las instituciones que deberían tener más responsabilidad ha permitido identificar la cantidad de desafíos pendientes de ser atendidos por el Estado. Es impostergable la articulación de acciones concretas a partir del reconocimiento de la deportación dentro del fenómeno migratorio que ha sido históricamente inherente en el país. No obstante, el endurecimiento de las políticas de los países receptores de migrantes, así como los problemas estructurales que obligan a las personas a emigrar, representan las principales limitantes para atender plenamente a las personas deportadas.

Por tanto, los patrones de deportación representan un reto fundamental para la política migratoria coherente, en donde instituciones gubernamentales, organismos internacionales, la comunidad académica y el resto de organizaciones de la sociedad civil deben participar conjuntamente a fin de que cada vez se registren menos connacionales emigrantes y deportados.

Recomendaciones

1. Desarrollar, aprobar y ejecutar un Sistema Nacional de Atención Integral para Migrantes Deportados, dentro del cual se defina una política específica, se identifiquen presupuestos concretos y se emitan las normas legales necesarias.
2. Proporcionar apoyo y seguimiento adecuados a los migrantes deportados, en especial los niños, incluidas medidas de seguridad y mejores procesos de evaluación para identificar y continuar brindando ayuda a aquellos que necesiten oportunidades, especialmente de educación y trabajo.
3. Es necesario que las instituciones gubernamentales vinculadas con la atención a personas migrantes visibilicen el tema migratorio y de deportación dentro de su estructura orgánica, destinen personal exclusivo a dichas labores y con una asignación presupuestaria a áreas específicas de atención al migrante y a la persona deportada.
4. Crear una ficha única de recolección de información para cada persona deportada durante la entrevista de recepción, que facilite la disponibilidad de un expediente único y confidencial para evitar la revictimización a lo largo del proceso de recepción y reinserción.
5. Unificar los procesos de recepción de personas retornadas, ampliando la infraestructura y fortaleciendo los recursos financieros y humanos dedicados a la atención integral de las personas.
6. Diseñar y ejecutar una campaña de información ciudadana que contribuya a eliminar el estigma social que sufren las personas retornadas, y que invite a distintos sectores de la sociedad civil (empresa privada, organismos internacionales, entidades nacionales) a contribuir a la reinserción de los deportados en cada país.
7. Incorporar el componente territorial como elemento de focalización en el diseño e implementación de políticas integrales hacia personas migrantes y deportadas. Se deben considerar aquellos municipios con alta dinámica migratoria, a fin de aminorar paulatinamente los flujos de personas que deciden emigrar.
8. Fortalecer la articulación entre las instituciones gubernamentales y organismos nacionales y regionales para atender las causas multidimensionales que generan la migración.
9. Reforzar las acciones ante el Gobierno de México para un trato digno de los migrantes en tránsito, y garantizar el respeto de sus derechos humanos.
10. Coordinar, entre los países, las acciones ante las autoridades de los EUA, para mitigar los impactos de las decisiones que en materia migratoria pudieran ser tomadas a partir del año 2017.

Glosario

Centro de alojamiento: *Lugar donde se aloja a los solicitantes de asilo y a los migrantes en situación irregular, a su llegada al país receptor; su status se determina antes de que sean enviados a los campamentos de refugiados o devueltos a su país de origen. (OIM, 2006, p.11).*

Control de frontera: *Regulación por un Estado del ingreso de personas a su territorio, en ejercicio de su soberanía. (OIM, 2006, p.13).*

Deportación: *Acto del Estado en el ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado. (OIM, 2006, p.16).*

Emigración: *Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias, el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales. (OIM, 2006, p.23).*

Expulsión: *Acto de una autoridad del Estado con la intención y el efecto de asegurar la salida del territorio de ese Estado de una o varias personas (extranjeros), contra su voluntad. (OIM, 2006, p.25).*

Green card: *Una tarjeta de residencia otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos a los no nacionales, cuando se otorga el status de residente permanente en ese país. Se le denomina también Tarjeta de Residente Permanente, una prueba de que la persona titular es residente legal con el derecho a vivir y a trabajar permanentemente en ese país. (OIM, 2006, p. 29).*

Ingreso ilegal: *Acto de atravesar una frontera sin cumplir con los requisitos necesarios para una entrada legal en otro Estado. (Art. 3 (b) del Protocolo Adicional contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000). (OIM, 2006, p. 32).*

Inmigración: *Proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él. (OIM, 2006, p.32).*

Intercepción: *Medida adoptada por un Estado fuera de su jurisdicción nacional para prevenir, interrumpir o detener movimientos de personas que no tienen documentación requerida para atravesar una frontera por tierra, aire o mar y prevenir que esas personas consigan ingresar en el país al que preveían llegar. (OIM, 2006, p.33).*

Menores no acompañados: *Personas que no tienen la mayoría de edad y que no viajan acompañadas por un padre, un tutor o cualquier otro adulto quien por ley o costumbre es responsable de ellos. Los menores no acompañados plantean situaciones especiales a los funcionarios de inmigración, puesto que las normas sobre detenciones y otras prácticas utilizadas para los extranjeros adultos pueden no ser apropiadas para menores. (OIM, 2006, p.38).*

Migración: *Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.* (OIM, 2006, p.38).

Migración Internacional: *Movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera.* (OIM, 2006, p.40).

Migrante: *A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término “migrante.” Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias.* (OIM, 2006, p.41).

Migrante irregular: *Persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener status legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor (también llamado clandestino/ ilegal/migrante indocumentado o migrante en situación irregular).* (OIM, 2006, p.43).

País de destino: *País al que se dirigen flujos migratorios (legal o ilegal).* (OIM, 2006, p. 50).

País de destino: *País al que se dirigen flujos migratorios (legal o ilegal).* (OIM, 2006, p. 50).

País de Origen: *País del que sale una persona para establecerse en otro, sea en forma permanente o temporal.* (OIM, 2006, p. 50).

País de tránsito: *País a través del cual pasa la persona o el grupo migratorio hacia su destino.* (OIM, 2006, p. 50).

Protección temporal: *Procedimiento excepcional que provee, en los casos de flujos masivos o inminentes flujos de personas de un tercer país que no pueden regresar a su país de origen, protección inmediata y temporal a tales personas, particularmente si el sistema de asilo es incapaz de procesar este flujo con la premura y la eficiencia del caso.* (OIM, 2006, p.57).

Retorno forzoso: *Regreso obligado de una persona al país de origen, de tránsito o un tercer país, fundado en una decisión administrativa o judicial.* (OIM, 2006, p.61).

Retorno: *En sentido amplio, acto o proceso de regresar.* (OIM, 2006, p.65).

Reunificación Familiar: *Proceso por el cual los miembros de un grupo familiar, separados forzosamente o por migración voluntaria, se reagrupan en un país distinto al del origen.* (OIM, 2006, p.65).

Trabajador migrante: *Toda persona que vaya a realizar, realice o haya (realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional. (Art. 2 (1) de la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y los miembros de su familia, 1990).* (OIM, 2006, p.73).

Bibliografía

- Alba, F; Leite, P; (2004). Políticas migratorias después del 11 de septiembre: los casos del TLCAN y la UE. *Migración y Desarrollo*, 4-20. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000202>
- Aruj, Roberto S. (2008). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. *Papeles de población*, 14 (55), 95-116. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005&lng=es&tlng=es.
- Belliard, M. y Wooding, B. (2011). *Deportados: el rostro humano de una realidad social*. http://www.obmica.org/images/Publicaciones/MigrationPolicyBrief/Deportados_espaoel_final_mpb.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2015). *Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y las respuestas de los servicios y las políticas de protección en El Salvador, Guatemala, Honduras y México*. Buenos Aires: Unicef y Save the Children.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2016). *Sueños rotos: el peligroso viaje de los niños centroamericanos a los Estados Unidos*. <https://www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/suenos-rotos-el-peligroso-viaje-de-los-ninos-centroamericanos>
- Gaborit, M., (2016). Las múltiples aristas de la migración irregular, en Gaborit, M., Zetino, M., Orellana, C., Brioso, L., Rodríguez, M., y Avelar, D., (2016). *Atrapados en la tela de araña. La migración irregular de niñas y niños salvadoreños hacia los Estados Unidos*. San Salvador: Talleres Gráficos UCA.
- Guerrero, M. y Jaramillo, M. (2015). *Deportación y violación de los derechos del migrante en ambas fronteras*, en Convergencia UAEM, núm. 69, septiembre-diciembre 2015, pp. 85-106.
- Izcara Palacios, Simón Pedro, & Andrade Rubio, Karla Lorena. (2015). Causas e impactos de la deportación de migrantes centroamericanos de Estados Unidos a México. *Estudios fronterizos*, 16(31), 239-271. Recuperado en 08 de octubre de 2016, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612015000100010&lng=es&tlng=es.
- Martínez, J. (2015). *Retornados: estudios de caso de personas deportadas desde los Estados Unidos*. San Salvador: Fundación Nacional para el Desarrollo (Funde).
- Passel, Jeffrey S. Passel and Cohn, D'Vera (2016). *Size of U.S. Unauthorized Immigrant Workforce Stable After the Great Recession*. Pew Research Center, November.
- Organización de Los Estados Americanos (2015). *Migración internacional en las Américas: Tercer informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI) 2015*. ISBN 978-0-8270-6356-3
- Organización Internacional para las Migraciones (2006). *Glosario sobre migración*. http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf
- United Nations Publications (2006). *Análisis de Percepciones y Aportes para una Política de Migraciones Internacionales en Nicaragua*. Población y Desarrollo Series. ISBN 9213228740, 9789213228746.



FOSDEH
FORO SOCIAL DE DEUDA EXTERNA
Y DESARROLLO DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**